

21-Enero-2015

## HN fiscal Informa

### “Anexo 31”

### *Sistema de Control de Cuentas de Crédito y Garantías*

Como recordara, el pasado 18 de noviembre se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 31 en materia de Comercio Exterior, mismo que establece una nueva obligación para las empresas que cuenten con la Certificación en materia de IVA e IEPS o bien hayan obtenido la garantía para tener acceso a los créditos relacionados con el IVA causado en las importaciones temporales.

Este Anexo 31 se refiere al nuevo Sistema de Control de Cuentas de Crédito y Garantías “**SCCCyG**”, mecanismo a través del cual el SAT controlará y vigilará los saldos no retornados sujetos al beneficio del Crédito que otorga la Certificación IVA e IEPS, o de las operaciones garantizadas, permitiéndole llevar un estado de cuenta por contribuyente de sus créditos y garantías.

#### **Obligaciones:**

- Transmitir en forma electrónica el inventario al día anterior a la entrada en vigor de la certificación (**31 de diciembre de 2014 para certificaciones que entraron en vigor el 1 de enero de 2015**) o aprobación de la fianza.
- Informar de las operaciones que se realicen aplicando el crédito fiscal o garantía contra el pago del IVA o IEPS.
- Informar sobre las descargas por retorno, cambio de régimen, transferencias, y regularización de mercancías.

#### **Plazos:**

- El inventario inicial debe presentarse a más tardar 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la certificación, para el caso de las certificaciones aprobadas en 2014 es importante considerar que el vencimiento es el **30 de Enero de 2015**, o bien, 30 días posteriores al día siguiente de la aceptación para operar el esquema de garantías.

Edificio Centura  
Blvd. Agua Caliente No. 10611-308  
Col. Aviación 22420, Tijuana, B.C. México  
Tel. 52 (664) 622.5300

[www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

- Los informes de descargo se enviarán dentro del mes calendario siguiente al asociado al cierre de las operaciones realizadas por cada uno de los tipos de “destinos aduaneros” a descargar, sin embargo, el contribuyente podrá optar por transmitir los informes de descargo de forma bimestral.

El inventario inicial y los reportes de descargos mensuales o bimestrales deberán enviarse a través del portal de trámites de la página del SAT.

Es importante que verifique que tenga los elementos suficientes para el envío del inventario así como dar seguimiento a los reportes mensuales o bimestrales a efectos de dar cumplimiento puntual a las obligaciones en comento y evitar contingencias futuras.